



RIO NEGRO

RESOLUCIÓN 3142/2022 **MINISTERIO DE SALUD**

Normas Habilitación de los Laboratorios de Genética Forense.
Del: 29/04/2022; Boletín Oficial: 09/05/2022

Visto el Expediente Nº 22.154 – S - 2022, del Registro del Ministerio de Salud y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de las Normas de Habilitación de Laboratorios de Genética Forense;

Que a fojas 1, consta Nota Nº 151 “C.P.F.S.”, de fecha 22 de Febrero de 2022, avalada por el Ministro de Salud Licenciado Luis Fabián Zgaib, la cual detalla la necesidad de crear la Normativa de Habilitación de Laboratorios de Genética Forense;

Que el Ministerio de Salud a través de la Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria, debe propender a determinar aquellas facultades regulatorias que le son propias y que resultan indelegables.

Que en miras a la protección de la población general, resulta necesario crear la Normativa de Habilitación de un Laboratorio de Genética Forense, ya que dichos Establecimientos son de vital importancia a fin de facilitar a la administración de justicia en el esclarecimiento de los hechos sometidos a investigación judicial penal, y para resolver conflictos suscitados en causas judiciales civiles (sucesiones) y de familia.

Que en el marco del Plan Federal de Salud, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, desarrolla el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones de los Servicios de salud, mediante el dictado de Normas de Habilitación y Categorización de los Servicios;

Que resulta necesaria su implementación en la Provincia a los fines de regular y promover seguridad y eficiencia en el Servicio a prestar;

Que la Asesoría Legal de la Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria y la Fiscalía de Estado Mediante Vista Nº 01317 - 22, han tomado intervención y no tienen objeciones jurídicas que formular;

Que la presente se dicta bajo el Marco de la Ley Provincial G Nº 3338, Ley Nacional Nº 26.879, Ley D Nº 2055, Resolución MINCyT Nº 57316, Resolución 690/2010 STJ, Resolución 631/2011 STJ, Resolución 560/2012 STJ, Acordada 10/2017 STJ, Instrucción General 10/2017 PG;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente conforme lo establecido en la Ley R Nº 2570, en el Artículo 11º inciso f) de la Ley R Nº 2570, en el Artículo 20º de la Ley K Nº 5537 y Decretos Nº 07/19 y Nº 85/19;

Por ello,

El Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública

Ad Referendum del Consejo Provincial de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas Habilitación de los Laboratorios de Genética Forense que figuran como Anexo I de la presente y el Instrumento para su aplicación que figura como Anexo II.-

Art. 2º.- Incorporar las Normas que se aprueben en el Artículo 1º, al Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud.

Art. 3º.- Difundir a través del Programa Provincial de Garantía de Calidad de los Servicios de Salud la presente Norma, a fin de asegurar el máximo conocimiento y aplicación de la mismas.

Art. 4º.- Registrar, comunicar, publicar, hecho, archivar.

Lic. Luis Fabián Zgaib